foro judicial independiente

Editorial

Actividades de Foro Judicial Independiente

Actividades formativas de las seccciones territoriales

Crónica de la actividad ministerial

Actualidad del CGPJ

En Clave de Humor

Opinión

Tribuna abierta

Jurisprudencia

¿Sabías que...?

Cultura, actualidad, historia, arte,...

Entrejueces

12

editorial

A vueltas con la unidad de acción

Foro Judicial Independiente siempre ha apostado por la *unidad asociativa*. Va en nuestro ADN. Pero esa unidad no ha de ser necesariamente entendida como el logro de la asociación única, sino más bien como *«unidad de acción»*. Es decir, deseamos actuar al unísono con las demás asociaciones en la defensa de las garantías constitucionales de nuestra función y de las condiciones laborales de este noble oficio que desempeñamos. Todo ello sin condicionante alguno de afinidad política, que tanto daño ha hecho a este colectivo.

No olvidemos que mientras funcionó la *CIP* (Comisión Interasociativa Permanente) obtuvimos los mayores logros y avances en nuestras condiciones profesionales. Fue un tiempo de consenso y de unidad de acción en lo fundamental. Esa unidad se quebró y, en los últimos años, hemos caminado juntos, pero no todos. La asociación mayoritaria (o, con mayor precisión, su cabeza visible), por razones que quizás sea mejor no traer a colación, decidió que le interesaba más ir por libre. Su coqueteo con el poder no ha pasado desapercibido. Ni tampoco su desdén hacia el resto de asociaciones.

Pero en noviembre se ha abierto un nuevo horizonte. Ha habido cambios en la asociación mayoritaria. Nuevos vientos parecen guiar el talante de quien es ahora su voz dirigente. Mientras Manuel Almenar fue vocal del CGPJ mostró, junto con Margarita Robles, su sensibilidad hacia los problemas de la carrera judicial y su cercanía para abordarlos. Ambos estaban siempre dispuestos a escuchar y a ofrecer soluciones. Reconocimos su labor en el número 8 de nuestra revista; y también su defecto más grave: no estar asociados a FJI.

Se abre, por tanto, una puerta a la unidad de acción. Ya no es solo un deseo. Confiamos en que, en breve, pueda ser una realidad la tan fructífera unidad de acción de «todas» las asociaciones judiciales. ¡Brindamos por ello!

A nuesta costa

Un sistema judicial moderno exige un órgano que ejerza la potestad disciplinaria sobre los jueces y magistrados de forma eficaz. La eficacia en este caso no puede ser medida con criterios meramente cuantitativos. Lo delicado de la función que ejercemos requiere un cierto grado de autoridad y de seguridad, imprescindibles para dirigir un juicio, una instrucción de delitos o la vigilancia sobre la ejecución de las penas.

Por ello, cada vez que la Sala Tercera del Tribunal Supremo estima un recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo sancionador del CGPJ, se impone una doble reflexión. Por un lado, la constatación de que el sistema funciona, y que el control judicial de la potestad disciplinaria que nos afecta es real y efectivo. Por otro lado, y poniéndonos en la piel del compañero a quien, finalmente, se le da la razón, se evidencia un fracaso: El máximo órgano de gobierno de los jueces, el CGPJ, no supo ver lo que el Tribunal Supremo puso en evidencia, y ello con un coste personal para el afectado difícilmente imaginable. Un pequeño remedio viene a ser la condena en costas que el CGPJ debe asumir, y no son extraños los acuerdos de la permanente librando los fondos necesarios para tal menester. Tener conocimiento de la suma anual dedicada a ello puede proporcionar un dato que permita «vigilar a los vigilantes».

Pero sería más barato para el contribuyente, y menos perturbador para la función jurisdiccional, un criterio más riguroso a la hora de la adopción de un acuerdo sancionador. La prudencia siempre fue buena consejera.

En memoria del compañero Joaquín Sánchez Ugena, Magistrado de la AP de Sevilla.

Actividades de foro judicial independiente

En la Ciudad del Románico, entre una niebla envolvente de misterio, se celebró el XII Congreso Nacional de la asociación con una brillante organización por parte de los compañeros de la plaza a quienes, desde aquí, agradecemos el esfuerzo.

Zamora, la bien cercada, fue durante los días 11 al 14 de noviembre lugar de encuentro de Jueces, compañeros y amigos; foco de atención mediática debido a la aparición simultánea y sin precedentes del Presidente del Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial y del Ministro de Justicia en el acto de inauguración que tuvo lugar en el Palacio de la Encarnación. Pudiera pensarse, a la vista de los recientes acontecimientos en tierras catalanas, que la presencia de ambos pretendía reforzar un Poder Judicial que necesita hoy, más que nunca, la Independencia anhelada. También podría interpretarse como un acto de precampaña. En uno u otro caso habría sido necesaria más cohesión en sus discursos.

Os trasladamos las conclusiones alcanzadas por la Asamblea:

En materia de retribuciones, denunciamos el incumplimiento por parte del Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda y Consejo General del Poder Judicial de convocar la Comisión prevista en la Ley de Retribuciones y hemos autorizado a la Comisión Gestora para que, en caso de no establecerse un marco

de negociación con las asociaciones en esta materia, pueda presentar recurso contencioso administrativo.

Sobre el Consejo General del Poder Judicial, Foro Judicial Independiente entiende que es un órgano necesario para garantizar la independencia judicial, siempre que esté compuesto por una mayoría sustancial de jueces elegidos democráticamente por los propios jueces mediante un sistema de listas abiertas.

Acerca de la prevención de riesgos laborales, se ha acordado establecer un grupo de trabajo que pueda llevar a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud una propuesta de carga de trabajo a efectos de salud "provisional" sobre el módulo provisional de dedicación de 2010. Así mismo, se acuerda autorizar a la Comisión Gestora para impulsar todo tipo de medidas, incluida la acción judicial, en caso de que el CGPJ no cumpla su deber de fijar las cargas de trabajo a efectos de salud.

Sobre la situación de los Jueces de Adscripción Territorial: FJI rechaza la utilización de esta figura como mecanismo alternativo a la creación de una planta de órganos judiciales adecuada a las necesidades de la justicia.

Se acuerda que en el proceso de redacción de la reforma del Reglamento de la carrera judicial respecto de los JAT, Foro Judicial Independiente defienda la garantía de los principios de igualdad, inamovilidad, juez ordinario predeterminado por la Ley y no discriminación. Así mismo, se defiende que la designación de los JAT responda a criterios de antigüedad en el escalafón sin tener en cuenta otras circunstancias más que los méritos de lengua y Derecho foral legalmente establecidas.

Además, FJI propone la inclusión en el futuro Reglamento de:

- Particularidad de Andalucía a efectos de complemento de destino.
- Referencia a los especiales riesgos que para la salud laboral supone la alta movilidad de los JAT.
- Referencia a la productividad (introducción de factor de corrección en quienes ejercen funciones de refuerzo en una jurisdicción por las especiales circunstancias de estos destinos)
- Regulación de la situación laboral tras una baja, especialmente en lo relativo a la conservación del destino que se tenía en el momento de la baja.
- FJI propone la modificación legal de la D.A. 8ª de la Ley 15/2003 de retribuciones para que quienes desempeñen su labor en Tribunales colegiados tengan reconocido el complemento correspondiente a los mismos y del art. 201 LOPJ para que se prevea como causa de cese de los sustitutos el llamamiento de un JAT al destino que esté ocupando.

Se ha valorado la figura del promotor de la acción disciplinaria: FJI reclama la a supresión de la facultad de actuación de oficio de la Comisión Disciplinaria. Su actuación debe ser siempre a petición del Promotor o a petición de parte interesada que recurra la decisión de este de no iniciar expediente disciplinario

FJI exige la adopción de medidas contra las denuncias abusivas, respetando en todo caso las más amplias facilidades para que los ciudadanos puedan presentar quejas, pero poniendo límites a la presentación de quejas abusivas sin otra pretensión que entorpecer el trabajo de los jueces.

FJI propone que el nombramiento del Promotor de la Acción disciplinaria se lleve a cabo por parte de la Sala de Gobierno del TS y no por el CGPJ para garantizar de esta forma su imparcialidad e independencia del órgano sancionador.

FJI acuerda controlar anualmente a través del Portal de Transparencia el dinero gastado por el CGPJ en pago de costas por anulación jurisdiccional de sanciones disciplinarias. Esta cifra puede ser reveladora de una política disciplinaria equivocada que al ser revocada en via jurisdiccional genera unos gastos de dinero público que pueden ser evitados mediante la adecuación de esa política disciplinaria.

Así mismo, se ha hecho una *valoración del expediente judicial electrónico*: Foro Judicial Independiente reclama la definitiva modernización de la Administración de Justicia, que solo podrá realizarse con una inversión económica suficiente que asegure una Justicia ágil, moderna y eficaz y garantice el Derecho Fundamental a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos.

Denunciamos la precipitación de las Administraciones con competencias en Justicia en la implantación del EJE, y exige una moratoria en su puesta en marcha hasta tanto no se cumplan los siguientes requisitos mínimos:

a) Debe haberse aprobado un modelo uniforme para toda España en el que se garanticen medios de software y hardware adecuados, con unos requisitos técnicos mínimos y estandarizados para todos.
b) Debe garantizarse la participación de la Carrera judicial en el diseño del Expediente Judicial Electrónico a través de sus Asociaciones.
c) Debe darse a los Jueces y Magistrados una previa y suficiente formación en el uso de las nuevas tecnologías y asegurar su continuidad en el tiempo, así como proveer una asistencia técnica inmediata.
d) Debe elaborarse un estudio previo de los riesgos que en materia de salud laboral puede suponer para los Jueces y Magistrados la nueva metodología de trabajo.
e) Debe facilitarse a los Jueces y Magistrados en su domicilio los mismos medios informáticos y asistencia técnica que en los juzgados.

Sobre la reforma de la fase de instrucción en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, FJI ratifica el comunicado que la Gestora suscribió conjuntamente con otras Asociaciones de Jueces y Fiscales en el sentido de rechazar la reciente reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, particularmente en cuanto a la limitación legal de los plazos de instrucción.

Del estudio realizado sobre gasto público y funcionamiento de la Justicia en España entre 2004 y 2013, la Asamblea de FJI sostiene que el funcionamiento de la Administración de Justicia en España es ineficaz y ha empeorado desde 2004 a causa de una distribución territorial de medios personales que no es racional en tanto no guarda relación con la litigiosidad; de una organización de la oficina judicial descompensada e ineficiente; de un gasto público exiguo e inferior a la media europea; y de una planta judicial muy inferior a la media europea y notoriamente insuficiente para afrontar la elevada litigiosidad que existe en nuestro país, que es de las más altas de Europa.

Por tanto, ninguna mejora realista y sustancial de la Administración de Justicia es posible si no se aborda decididamente los problemas citados. Prueba de ello que el incremento del gasto público de la Administración de Justicia de estos últimos años ha resultado baldío porque no se ha destinado preferentemente a paliar el déficit de jueces, ni la actividad legislativa a desjudicializar los conflictos sociales sino, todo lo contrario, a utilizar la Justicia como herramienta preferente, y casi exclusiva, de resolución de conflictos, marginando las actividades preventivas propias de toda sociedad avanzada, como fomentar la educación en los valores cívicos y el respeto a la ley.

Se procedió a la elección de cargos de la Comisión Gestora Nacional, en la cual ratificado en el cargo de Presidente Conrado Gallardo Correa y son elegidos por unanimidad para formar parte de la nueva Gestora Fernando Portillo Rodrigo, Benigno López González, Concha Rodríguez González del Real, Alfonso Álvarez Suárez, Miren Nekane Rodríguez Gómez y Aurora García Martínez, quedando como suplentes Alejandro Vega Jiménez y José Ramón Bernacer María. Nuestro agradecimiento a la gestora saliente y la bienvenida a los nuevos miembros, quienes seguro realizarán también una magnífica labor.

¡El próximo congreso lo celebraremos en Valencia!

Actividades formativas de las secciones territoriales. Jornadas.

Jornadas sobre Mediación y Justicia. Los días 22 y 23 de mayo de 2015 nos reunimos en Cádiz para profundizar en materia de mediación y su aplicación en la administración de justicia, en unas Jornadas organizadas conjuntamente con la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz.

La primera sesión de las jornadas, celebrada en la tarde del día 22 de mayo, tuvo un enfoque eminentemente teórico, y estaba destinada a analizar el concepto de mediación, sus notas características y su régimen jurídico. La primera ponencia la impartió el profesor D. Antonio Álvarez del Cubillo, coordinador del Máster de Mediación de la UCA, y en ella se delimitó el objeto y alcance de la mediación, y las diversas técnicas para alcanzar su objetivo. Cerraron la tarde D. Arturo Álvarez de Alarcón, catedrático de derecho procesal de la Uca, y D. Pablo Sánchez Martín, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cádiz, que nos ilustraron sobre los posibles ámbitos de mediación en el derecho privado, más allá del derecho de familia, a la luz de la regulación -insuficiente y defectuosa- del sistema.

La segunda sesión de las jornadas se dedicó a analizar algunas experiencias prácticas que se han instaurado en los Juzgados. En primer lugar Dª. Virginia Alonso González, fiscal, nos expuso sus experiencias en la Fiscalía de Cádiz y en el ámbito de los Juzgados de lo Penal, pese a que ninguna regulación existe al respecto. Posteriormente los abogados y mediadores D. Antonio Bernal Ramos y D. José Ignacio Jiménez López explicaron el Protocolo firmado en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Rota para derivar desde el propio Juzgado los asuntos "mediables", tanto civiles como penales, a las sesiones informativas sobre mediación que imparte la Asociación para la Mediación Familiar de Rota, y los resultados obtenidos hasta la fecha. Cerró la sesión Dª. Gloria Marín González, quien explicó diversas técnicas de mediación para poder aplicarlas en el día a día.

Y, por supuesto, aprovechamos también las Jornadas para conocer una ciudad tan maravillosa como Cádiz y poder confraternizar en torno a su gastronomía.

Así mismo, el 5 de junio tuvo lugar en Cáceres una **jornada sobre cláusulas abusivas** organizada en colaboración con el Colegio de Abogados de dicha ciudad y el día 22 de octubre se celebró en Alcalá de Henares otra **jornada sobre reforma penal** dirigida por la Magistrada Amaia Castaño Aguirre, "Cuestiones prácticas derivadas de la reforma del Código Penal y la legislación procesal, el nuevo estatuto de la víctima", contando igualmente con la colaboración del Colegio de Abogados de dicha localidad.

Crónica de la actividad ministerial

Llega un correo electrónico a la asociación. Convocan a una reunión en el Ministerio de Justicia, al día siguiente, sin decir cuál es el tema.

Deprisa y corriendo, y sin saber de qué se va a tratar, hay que buscar a alguien que, entre el trabajo y las responsabilidades familiares, tenga un hueco para ir.

Se hacen encajes de bolillos para encontrar a un compañero disponible, sin saber si quiera si es un tema del que se sea especialista.

Y cuando se llega, ¡oh, sorpresa! Estamos solos. ¿Dónde están las demás asociaciones? Empiezan a contarte lo que van a hacer, pero sin pedir tu opinión para mejorar el proyecto, y sin levantarse acta de lo que allí se trata. ¿Te están contando lo mismo que a las otras?

Poco importa, pues, el tema, y si quien va es experto en ello o no, porque el Ministerio no quiere saber la opinión de la asociación, ni escuchar críticas constructivas. Sólo se trata de tener un público para explicarle lo que el Ministerio ha decidido.

Aunque fuera susceptible de mejorar con nuestras aportaciones.

Y te preguntas, ¿al resto tampoco le escuchan? ¿O a una sí y a otras no?

En realidad, sólo se trata de simular un diálogo que no existe. Que alguien salga a los medios y diga que "hemos hablado con las asociaciones judiciales…" dando a entender al ciudadano que se ha mantenido un diálogo, un intercambio de ideas productivas, que se ha acogido lo que los profesionales han dicho.

Puro postureo.

Por eso no es de extrañar que todas las asociaciones, salvo la APM, hartas del paripé, dijeran "basta" a principios de septiembre.

Una reunión de trabajo seria exige que estemos todas las asociaciones al mismo tiempo, con un orden del día consensuado, en forma de mesa negociadora. Y allí, valorar nuestras reivindicaciones profesionales y analizar la situación de la administración de justicia.

Puede decirse que es el último año de legislatura, que no se van a poner ahora a analizar los graves problemas de nuestro sistema judicial para buscarle soluciones. Pero es que en ningún momento de los años anteriores se ha visto una voluntad auténtica de arreglar las carencias de nuestros juzgados y tribunales sobrecargados.

El Ministerio de Justicia no crea nuevos juzgados, no sabemos si por ser modelo obsoleto o porque creen que hay bastantes. Pero sí que modifican el sistema para precarizar el trabajo de juez, con plazas de JAT, por ejemplo, o con jueces en expectativa de destino que hoy están aquí y mañana allí. O imponer a marchas forzadas una cosa que ellos llaman "digitalización" y que en realidad no es más que escaneo masivo de documentos.

El Ministerio parece ser, simplemente, una máquina de producción de anteproyectos de ley. De ahí que se haya legislado de esta forma tan aturullada. Por no extendernos, fijémonos en algunas de nuestras leyes procesales.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal ha tenido hasta siete redacciones en 2015, según "Noticias Jurídicas": una vigente hasta el 1 de julio, otra hasta el 18 de agosto, más reformas entraron en vigor en octubre (el 12 y el 28), en noviembre (el día 1) y diciembre (el día 6). Se reforma sobre lo reformado, a veces en leyes extravagantes (¿Quién iba a pensar que una reforma de la Ley General Tributaria fuera a introducir artículos sobre la investigación de delitos fiscales?), a veces reformando lo ya reformado meses antes.

Todo, a aplicar a procedimientos a partir de su entrada en vigor. Salvo el art. 324, por supuesto. Que ese les importa mucho y lo aplican retroactivamente, a investigaciones ya en marcha. Incluso los que no trabajan en la jurisdicción penal, sospecharán de qué trata este artículo que tan importante es.

El panorama con la Ley de Enjuiciamiento Civil no es menos penoso. ¿Siete redacciones? No, DIEZ: una versión vigente de 2 de octubre de 2014 a 1 de enero de 2015, luego otra a partir del 27 de mayo, a la que se suceden dos en julio (desde el 15 y el 23), tres en agosto (desde el 12, el 18 y el 20, para que tengamos lectura vacacional), dos en octubre (el 1 y el 15) y, finalmente, nuevos cambios entrarán en vigor el 1 de enero.

Reencontramos fenómenos como la reforma de lo reformado, o las extravagancias (dentro de una reforma de la LEC, el centenario plazo de prescripción del 1.964 CC pasa de quince a cinco años). Y se ignora lo que se acaba de reformar (ese cambio de Secretario Judicial por Letrado de la Administración de Justicia).

Obviamente, otros muchos cambios legislativos han amenizado el BOE este último año.

Las leyes, nuestro instrumento de trabajo. Cambiadas atropelladamente, y sin escuchar a los implicados.

Del culebrón del Registro Civil, ya renunciamos a seguir diciendo nada.

Crónica del CGPJ

"NUEVA TEMPORADA DE JUEGO DE TRONOS"

Como se puede leer en la página de Amnistía Internacional sobre la crueldad de la premiada serie "JUEGO DE TRONOS", también en el Consejo General del Poder Judicial, la realidad supera la ficción.

El "Trono de Hierro" de la Presidencia del CGPJ ha estado firmemente asentado sobre una mayoría absoluta que ha sido demoledora también en el Reino de la Justicia de España. El palo y la zanahoria a buen seguro se convertirían en un hacha bien afilada y una escudilla de grumosa sopa si quisiéramos llevar la realidad a la televisión. ¡Todo por la audiencia… Provincial!

Las intrigas, degradaciones, usurpaciones, traiciones y guerras partidarias no han cesado en los diecisiete reinos que son nuestras Comunidades Autónomas y los virreinatos de todas sus provincias. Ya lo dijo uno de los candidatos expulsados en este Juego de Tronos Judicial, "el CGPJ es un palacio de intrigas".

Dos familias (asociaciones judiciales), constituyen actualmente "La Mano del Rey", sustentando su Trono de Hierro a cambio de prebendas en forma de cargos. Uno de sus Señores ha sido recientemente ajusticiado por sus vasallos. Demasiado escarnio para un "*prime time*".

Otras dos son ahora las exiliadas. Una temporalmente, seguro que en próximas temporadas volverá a alcanzar el protagonismo que alternan, de no ser así, sus capitanes seguirán desertando para pasarse a las filas de la política (Eso es otra serie, "Los Soprano"). La otra, la nuestra, está exiliada a perpetuidad.

Y por debajo de toda ellas, los parias, figurantes no asociados que a lo único que aspiran es a recibir su escudilla en forma de salario para aparecer corriendo delante de un inspector a caballo, o ver cómo le degüellan la cabeza en sus cinco segundos de fama de cualquier periódico local.

¿No se lo creen? Bastaría con leer el resumen de los trabajos del observatorio de nombramientos que promueve la Plataforma Cívica por la Independencia Judicial para entender lo que está pasando. Tan buen trabajo hace que a la gente encabezada por nuestro compañero Jesús Villegas no le encontramos sitio en esta serie tan cruel. ¡Mejor para ellos!

Lean, lean, queridos lectores. Siéntense cómodos en las butacas de sus lugares de trabajo y enciendan el ordenador. Los lugartenientes nombrados adolecen de los méritos exigidos en las convocatorias, o carecen de menos que sus compañeros en liza, como la antigüedad, la experiencia en el órgano colegiado, en la jurisdicción, o en cooperación internacional. No valoramos la valía de ninguno de los candidatos, reza en el resumen del observatorio de los nombramientos. Siguiendo el símil televisivo hubiera sido más apropiado decir que "cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia".

Lean, sigan leyendo. La elección del Presidente de la Sala 3ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, la que controla los actos del ejecutivo y del propio CGPJ. Fue resuelta de manera urgente y negando la renovación pacífica por un segundo mandato al expulsado… El invierno de las elecciones se aproximaba y era necesario prepararse.

Lean, lean en qué términos se discute en la opinión publicada la elección de presidentes como los de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Valencia o Cataluña. Todo se hace depender de las decisiones que se han tomado o tienen que tomar en el Juzgado de la Juez Alaya en Sevilla (la de los ERE y cursos de formación de la Junta de Andalucía), en las causas de la Gürtel en la Comunidad Valenciana o de los temas de los Pujol y Generalitat en Cataluña.

Todo ello tuvo su cúlmen en el último capítulo de esta temporada, que alcanzó cuotas de audiencia digital muy esperadas. La recusación de dos magistrados de la Audiencia Nacional en el caso Gürtel-Madrid por presentar "apariencia de parcialidad" al haber participado en este Juego de Tronos de los nombramientos. Es el más claro reflejo que el sistema de elección de vocales judiciales en el Consejo del Reino de la Justicia no funciona y por primera vez, se pone en relación con la actividad jurisdiccional. Ya no vale eso de que el CGPJ está politizado pero no la actividad de los vasallos-jueces gobernados.

La nueva temporada promete. El fin del equilibrio bipartidista de los Señores del PP y PSOE puede llegar a su fin. Nuevas familias de políticos amenazan con invadir el Reino de la Justicia y cambiar el gobierno de los jueces. Pero ninguna confía la capacidad de elección de los vocales judiciales del CGPJ por y entre los jueces. En el Reino de más sobrecarga judicial y menos mediación y arbitraje (claro signo de que pese a todo, la justicia es de calidad), se nos confía la resolución de los conflictos ciudadanos, pero se nos niega la capacidad de elegir a los integrantes de nuestros órganos de gobierno.

A ver qué se les ocurre a los guionistas para la próxima legislatura. No esperéis grandes novedades en la familia de Foro Judicial Independiente. Siempre nos hemos negado a participar en las intrigas palaciegas, y eso no da audiencia. Nosotros no queremos facilitar ascensos meteóricos. Pocos protagonistas incorporamos a esta serie, nos conformamos con verla desde el sillón de nuestros despachos.

En clave de humor

Romancero Judicial[1]

Mañanita, mañanita,
mañana de San Antón,
estaba Su Señoría,
como siempre, hecho un primor,
sentadito en el juzgado
presto a iniciar la labor.

Al pasar el pregonero,
correo del emperador,
hizo sonar su trompeta
y este mensaje anunció:
«Se implanta en aquesta villa
la digitalización.»

«¡Voto a bríos! –dijo el juez–
¡Qué dices, hombre de Dios!
Vine a este lugar remoto
casualmente para eludir
ser el Proyecto Piloto
de tamaña sinrazón.»

«Abridme la puerta, juez.
Mantened la compostura,
sinon veréme obligado
a dar cumplida razón
al temible Santo Oficio,
y que os mande al Promotor.»
Resignado el magistrado,
contenida la emoción,
asomóse a la ventana
y su tez mudó el color.

«O tú tienes calentura
o tú tienes nuevo amor»,
dijo presto el pregonero,
(pues tal era su rubor).
«Yo no tengo calentura,
ni tampoco nuevo amor;
es que me entra la congoja
cuando veo en derredor
los aperos que portáis,
y me temo lo peor.»

«Al contrario, Señoría,
no tengáis ningún temor.
Lo que traigo aquí conmigo,
fácil hará su labor.»
Al tiempo que esto decía,
metió mano en un arcón
y sacó cien pergaminos,
(quizás fueron ciento dos),
una jaula con palomas,
y un gran sello de latón.

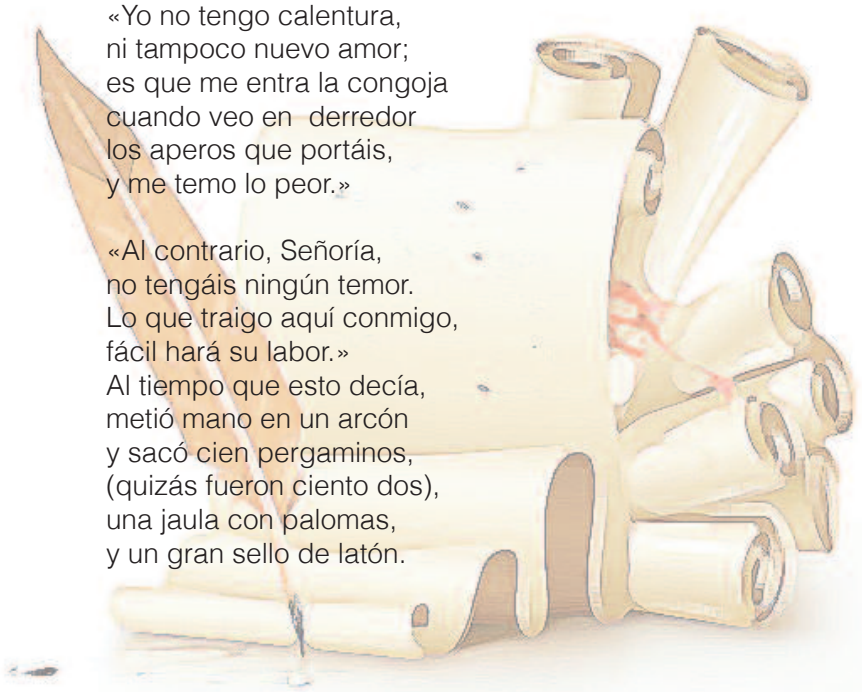

«¿Para qué esos pergaminos
de talla tan inferior?»
«Son de la Corte, Excelencia,
y son cortos, ¡vive Dios!,
para poder trabajarlos
a la vez de dos en dos».
«Mil gracias dale a la Corte,
pergaminos tengo yo,
cuando yo se los pedía,
nunca jamás los mandó.»

«¿Y las palomas, decidme,
para qué las quiero yo?»
«Regalo son de la Corte.
El traslado se acabó,
las misivas y correos,
se han de hacer con el pichón.»
«Bendiga Dios a la Corte,
me abruma la innovación,
cuando yo pedía medios,
nunca jamás los mandó.»

«¿Y ese sello tan complejo
a modo de rosetón?»
«Con él firman en la Corte,
sin tintero ni borrón.»
«¡Qué modernos en la Corte!,
la firma será veloz,
mas estimo que es preciso
una previa formación.»

«No os apuréis magistrado,
esta modificación
no entra en vigor ahora mismo…
…sino mañana a las dos.»
«¡Qué decís buen pregonero!
Tened la mía maldición:
¡Cuervos os saquen los ojos,
águilas el corazón,
y a vos y a los de la Corte
mil rayos partan en dos!»

«¡Qué aciaga suerte la mía!
¡Qué infortunio tan atroz!
Ser juez en este momento
me parece lo peor.
Seguro estoy que jamás
habrá modernización
que se imponga de repente
con nula preparación,
y los siglos venideros
así me darán razón.
He dicho».

1 Texto íntegro del romance descubierto por la Subdirección General de Arqueología y Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia en las obras de restauración de un Juzgado castellano. Anónimo del siglo XII. Obviamente, cualquier parecido con la realidad actual es pura coincidencia. Destaca –por su ingenuidad- el lamento del magistrado en los últimos versos.

Álvaro García Martín

Lo sentimos (o no). Tantas reformas legales precipitadas, por fascículos y sin incremento de medios materiales y personales, suponen un billete directo y sin retorno A GALERAS para el Ministerio de Justicia.

Queridos compañeros Jueces de Adscripción Territorial y Jueces de refuerzo de los Jueces de Adscripción Territorial: porque estáis sufriendo la falta de inversión en más plazas de juez, merecido tenéis una estancia en el paradisíaco Caribe.

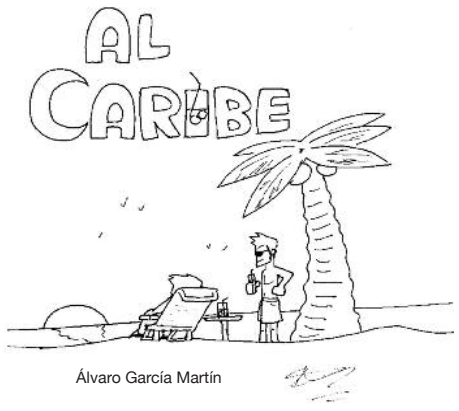

Álvaro García Martín

Opinión

Indultos y corrupción

La polémica sobre el indulto es eterna y cíclica. Su indebida utilización es objeto de crítica por los partidos políticos cuando no gobiernan, pero ninguno ha suprimido o mejorado la Ley de 1870 cuando tenía mayoría parlamentaria para hacerlo. El riesgo de arbitrariedad, asociado a idea de corrupción e impunidad sobrevuelan constantemente sobre los ciudadanos y los medios de comunicación.

El indulto o derecho de gracia es una reminiscencia del Antiguo Régimen en el que el Rey como soberano era el verdadero juez supremo. Este residuo del absolutismo habría de ser adaptado a los principios inspiradores del Estado de Derecho ya que en 1988 se eliminó la exigencia de motivación del mismo, lo que es contrario al artículo 9 de la Constitución Española que prohíbe la arbitrariedad de los poderes públicos y tiñe de inconstitucionalidad los supuestos no motivados.

Es evidente la preocupación ciudadana, mediática y de los profesionales del Derecho porque partiendo de su necesidad en casos excepcionales, su cuantiosa aplicación a casos que atentan contra la dignidad humana, supone un ataque a la independencia judicial y a la separación de poderes, con efectos perversos para la Justicia.

La justificación de atribuir discrecionalmente al Gobierno el perdón total o parcial de una pena estriba en exigencias de oportunidad y convivencia

pública, atiende a circunstancia sobrevenidas al hecho y para evitar condenas injustas o desproporcionadas. Se intenta evitar que condenados que se encuentren rehabilitados en la vida social, la prisión supondría un retroceso insuperable en su readaptación a la vida comunitaria. El indulto puede verse como necesario y válvula de seguridad del sistema penal en casos excepcionales.

Sin embargo, han provocado gran alarma social el doble indulto a cuatro *mossos d´esquadra* condenados por torturas, el kamikaze de Alicante, banquero famoso, numerosos delitos de corrupción política: prevaricación, malversación de caudales públicos, etc. En estos supuestos se aprecian decisiones no motivadas y arbitrarias (algunas corregidas por el Tribunal Supremo), presión e influencias políticas a favor de condenados, eluden la cárcel quienes ejercen el poder político o económico o los encargados de ejecutar las instrucciones de los anteriores.

En estas circunstancias, la doctrina científica, un manifiesto de 200 jueces y de profesores universitarios, plantean la reforma integral de la Ley del Indulto, partiendo de que no procede su eliminación por ser necesario en casos excepcionales.

Las líneas básicas de una posible reforma que plantean son las siguientes:

1.- Profunda revisión que no permita su uso como instrumento alternativo de justicia en manos del Gobierno. Atendiendo a razones extraordinarias y cuando no haya soluciones judiciales alternativas.
2.- Informe favorable del tribunal sentenciador y supuestos de suspensión durante su tramitación.
3.- Catálogo de delitos que limite o excluya el indulto: los que atenten contra la dignidad humana, generen indignación social evidente y contra intereses generales esenciales del Estado.
4.- Motivación individualizada de las concesiones y denegaciones, sin acudir a fórmulas estereotipadas.
5.- Mejoras en el sistema de atenuantes, eximentes incompletas y proporcionalidad de las penas en el Código Penal, con mayores facultades para los jueces.
6.- Se discute si el órgano decisor debe ser el Gobierno o el Tribunal Supremo como durante la II República.
7.- Establecimiento de algún tipo de control parlamentario y jurisdiccional.

La imagen que se traslada a los ciudadanos sobre la existencia de ciertas instituciones decimonónicas como los aforamientos y los indultos es preocupante. Su ejercicio indebido, evidencian privilegios de clase, impunidad en algún caso, inconcebibles en un Estado de Derecho moderno. Suponen un atentado a la independencia judicial y a la separación de poderes, cuyos efectos en prevención general están siendo devastadores porque se consolida la idea de que no tenemos armas legales para combatir la corrupción y quienes tienen que dotarnos de ellas no pueden o no quieren hacerlo.

Los nuevos tiempos exigen una revisión de profundidad de estas instituciones y, en algunos casos, su eliminación.

Zaragoza, 19 noviembre de 2015.

Ángel Dolado Pérez.
Juez Decano Zaragoza.

Da igual

No hay que preocuparse por nada. Un equipo de físicos japoneses proporcionó, hace ya un tiempo, pruebas irrefutables que respaldan la hipótesis de que el Universo que conocemos podía no ser real, sino una gran proyección holográfica. De este modo la verdadera acción se desarrollaría en un cosmos más simple donde no existe gravedad. ¡Chupa del frasco carrasco!

Lo primero que me preocupa, sobre la noticia que apareció en la *Revista Science*, es la fiabilidad de esas pruebas que han proporcionado los japoneses. Creo sinceramente que hablando de meras hipótesis y sobre el Universo no deben ser muy concluyentes. Además, sospecho que el campo de visión tan reducido del ojo japonés también influye limitando sus conclusiones. Woody Allen decía de los japoneses que «no miraban, sospechaban».

Lo segundo que me preocupa… -¡o no, claro, según como se mire!- es que nada es real. Si nuestra mente ya nos engaña a través de nuestro sentido de la vista aportando muchos datos acumulados en la memoria pero que realmente no vemos, ahora resulta, además, que la realidad no es tal. Os imagináis las ventajas del evento. Nuestros gobernantes no serían reales. Ruiz Gallardón y todas sus reformas no serían reales. No es que limitase la independencia judicial, no. Eso no es real, nosotros nos engañamos. El mismo ministro sería un holograma, algo virtual, algo así como en Matrix; película, por cierto, que muy poca gente ha visto –yo no la aguanté, *mea culpa*– y de la que todo el mundo habla. El que se nos suprima una paga extra o nos reduzcan el sueldo también debe ser irreal. Tanto o más que te la devuelvan.

No, si ya me daba a mí el tufillo de que esto era un gran montaje y alguien nos engañaba. Pero que fuera el Creador… es un poco decepcionante. Nada, un Universo muy simple, sin gravedad ni nada. Total todo lo hizo en seis días. Así le quedó según los físicos japoneses. Se conoce que tenía prisa porque llegase el domingo o no era muy ducho en trabajos manuales. Un Universo de cartón piedra. Y allí, en medio del escenario, un planetilla donde nos llevamos sacudiendo desde el principio de los tiempos. Donde legislamos y hacemos grandes cosas con nuestro ingenio. No debemos preocuparnos excesivamente. Nada está ocurriendo realmente. Todo es un gran holograma. Todo es ficticio. Nosotros también porque, a fin de cuentas ¿quién se acordará de nosotros cuando nos hayamos ido; o quizás mejor, cuando nos hayamos «deshologramado»? Estaremos atentos a qué cosas se les siguen ocurriendo a estos genios de la observación científica.

Carlos Isidro Marín Ibáñez
Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Zaragoza.

Otro extraño caso en Andalucía

A finales del mes de julio de 2015 saltó a la prensa (*ABC* de Sevilla, y *Libertad Digital*, de 30 de julio de 2015) la noticia de que el Excmo. Sr. Presidente del TSJ de Andalucía, Ceuta y Melilla cobra, desde su nombramiento en 2010, y pagada por la Junta de Andalucía, una indemnización por gastos de vivienda, mensual, de 1.300 euros. Y ello de forma análoga a los altos cargos de la Administración autonómica que, por razón del cargo que desempeñan, se han

visto obligados a cambiar de ciudad de residencia. La noticia, que motivó incluso una interpelación en el Parlamento autonómico (diputado Sr. Moreno Yagüe, de *Podemos*, en octubre de 2015), causó mayor perplejidad, si cabe, porque, al parecer, el Decreto que aprobó dicha indemnización ni se publicó en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* ni está incluido en su Portal de Transparencia, llegando a calificarse, por la prensa, de «disposición secreta». Según se refirió en los medios, el actual Presidente es el primero en cobrar dicha «indemnización». El Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía, Sr. De Llera (Fiscal Decano de Sevilla, hasta que fue nombrado para el cargo), defendiendo la actuación de la Junta en el Pleno Parlamentario, sostuvo que la Junta de Andalucía es la administración competente para abonar ese tipo de indemnizaciones originadas por «los servicios prestados» (*Europa Press*, 8 de octubre de 2015). No se ha aclarado que función como «alto cargo de la Junta» desempeña el Excmo. Sr. Presidente del TSJ, ni cuales son los «servicios» que presta a la Junta de Andalucía, distintos de los propios de su función como miembro y cargo judicial.

No dudamos de la necesidad de que los presidentes de TSJ reciban una remuneración acorde con la alta responsabilidad del cargo que ocupan, de quien tiene obligación legal de pagarla. Y tampoco de la conveniencia, para todo el sistema judicial español, de que las vacantes en todos los puestos no se queden sin cubrir, por los mejores candidatos posibles, por razones económicas. Todos sabemos que, en determinadas fases de la vida, un cambio de ciudad de residencia es, sencillamente, inasumible con el nivel retributivo del que gozamos. Esto es algo que bien conocen los compañeros más jóvenes que ocupan plaza de JAT, sometidos a una constante movilidad. Pero no podemos olvidar que la independencia económica, que consagra la LOPJ en su artículo 402 para los jueces y magistrados, como una garantía básica de la función jurisdiccional (a la que es ínsita la imparcialidad), tiene una vertiente negativa, que se materializa en el extraordinariamente estricto régimen de incompatibilidades que forma parte de nuestro estatuto jurídico.

Por eso entendemos que el hecho de que una administración distinta del Ministerio de Justicia, al margen de lo establecido en la LOPJ en sus artículos 402 y 403 (éste último dispone que el principio de transparencia, entre otros, inspirará el régimen de retribuciones de los jueces y magistrados), y al margen de la Ley 15/2003, al establecer un estipendio periódico y regular para un cargo judicial, que no responde a una actividad expresamente autorizada por el CGPJ (como podría ser la enseñanza o la investigación científica), podría violar la garantía de independencia económica contenida en la LOPJ. Un pequeño experimento mental parece corroborar esta tesis: Imaginemos que por el organismo competente de la Junta se decidiese suspender el pago de la suma en un mes concreto, o rebajarla a la mitad, ¿podría su beneficiario reclamar su pago ante los tribunales?… ¿Cobra el sr. Presidente otro tipo de estipendio de la Junta de Andalucía que se desconozca?

No es esta la vía para combatir el mal que, supuestamente, se trata de remediar. Las retribuciones de todos los miembros de la Carrera Judicial, no solo de sus cargos gubernativos, tienen que ser actualizadas, por quien tiene obligación legal de ello, para conseguir, no solo dignificar la función que realizamos, sino también hacerla atractiva a los mejores talentos de las facultades de Derecho, algo que ahora no sucede. La vocación puede que llene el alma, pero las

necesidades materiales propias y de la familia también deben ser adecuadamente satisfechas, no solo cuando se ocupe un cargo gubernativo. Y siempre con el más escrupuloso respeto a la letra y al espíritu de la Ley, con el fin de evitar posibles corruptelas o sombra de éstas, que vendrán a redundar en perjuicio de todos los miembros de la Judicatura.

Una reflexión final se impone tras el comentario de la noticia que examinamos, antes de que pase al olvido: Los cargos gubernativos judiciales no pueden ser entendidos, únicamente, como «meros destinos». Postularse para una presidencia de tribunal, para un decanato electivo, y sobre todo para una vocalía del CGPJ, significa estar dispuesto a liderar a los compañeros. En terminología castrense, debieran «capitanearnos». Y sabido es que un capitán, para ser respetado, ha de guiar a sus efectivos, yendo al frente de éstos, compartiendo sus esfuerzos, dar forma a sus triunfos, y procurar evitar los fracasos. Hacer «rancho aparte» no es propio de capitanes, es propio de capataces.

Antonio Cortés Copete
Magistrado del juzgado de lo contencioso-administrativo único de Jerez de la Frontera

Tribuna abierta

EL MISTERIO DE LA ESTAMPA JUDICIAL MASCULINA

Las desigualdades entre hombres y mujeres son, a estas alturas, incuestionables, en casi todas las esferas sociales y profesionales.

En Europa, la brecha salarial de género coloca a las mujeres a una diferencia económica del sexo contrario del 19%, que llega hasta el 36% en EEUU, aunque en España se sitúa en un *"módico"* 17%. La previsión es que nos llevará algo más de siete décadas erradicar esta lamentable diferencia sexual.

Las mujeres europeas utilizan las contrataciones parciales en un 34'9%, frente al 8'6% de los hombres, lo que las hace candidatas ideales al percibo de famélicas pensiones que aumentan el riesgo de pobreza, que también encabezan en comparativas de género.

Además, estamos en una sociedad que penaliza objetivamente la maternidad, pues no puede entenderse de otro modo que las trabajadoras con hijos cobren unos salarios un 5% inferiores a los percibidos por las que no tienen descendencia.

Y luego esté el *"techo de cristal",* un elemento arquitectónico descriptivo de la castración profesional de las féminas, a pesar de ser también indiscutible su supremacía intelectual en etapa universitaria, en la que ellas se inician pisando fuerte.

Por ejemplo, en las pruebas de acceso a la universidad, la mujer aprueba más que el hombre (un 55'7% frente al 44'3%), en títulos de grado y master superan en 10 puntos porcentuales al *"sexo fuerte"* (71'4% frente al 61'8%), y el 61'1% de los/as lectores/as de tesis doctorales con menos de 34 años, son también mujeres.

El misterio, es cómo sólo el 16'8% de los catedráticos de este país son mujeres?

Pero esas estadísticas no pueden reproducirse en una carrera como la nuestra, LA JUDICIAL, porque la nuestra es una carrera de ley, en la que el conocimiento de los derechos (incluido el de igualdad y no discriminación y la prolija normativa y jurisprudencia de la UE), forman parte de nuestro ADN.

Además, contamos con un flamante plan de igualdad para la carrera desde el 2013, un CGPJ casi paritario, una Comisión de Igualdad en nuestro órgano de gobierno, un plan de formación específica en materia de igualdad y hasta se pueden firmar las resoluciones, como" jueza" o "magistrada", cuando el correspondiente sistema informático te permite usar el modo femenino. Es cierto que todavía los despachos judiciales se anuncian al público con cierto androcentrismo, pero si las juezas reclaman con porfía y contumacia, al final se acaba feminizando el rótulo.

La verdad es que las juezas no se pueden quejar, pues han cambiado mucho las cosas en la judicatura, desde que en 1.966 quedó derogada la prohibición al *"sexo débil"* de acceder a la carrera judicial, modificando, así, la Ley de 1961 que vetaba el uso de puñetas a las féminas por exigir estos trabajos actitudes contrarias al *«sentido de la delicadeza consustancial en la mujer».* En esos tiempos todas las estampas judiciales eran en masculino, por supuesto.

Y cincuenta años después de estar *"legalizadas"*, las juezas representan ya el 52% de la carrera , aunque no haya ni rastro de ellas en la foto de la cúpula de la justicia, que año tras año ilustra la noticia de la apertura del año judicial.

Eso sí, cuentan con una representación de nada menos que el 13% en el Tribunal Supremo (11 mujeres frente a 68 hombres), y aunque hasta el momento no hemos conocido presidenta en el Alto Tribunal, debe destacarse que ya han *"monopolizado"* una de las diecisiete presidencias de Tribunales Superiores de Justicia de nuestro país. Faltaría más!

Entonces, porqué las juezas son invisibles a los flashes de la cámara que cada año perpetúa el inicio del *"curso judicial"*?

Es sin duda un misterio indescifrable, tratándose de una profesión como la nuestra.

Nada tiene que ver, por supuesto, la diferente gestión del tiempo femenino, o que ellas acaparen la utilización de licencias, permisos familiares y excedencias para el cuidado de hijos o la doble presencia y que, por ello, tengan más dificultades para construir un currículum abultado, promocionarse y hacer vida social , empobreciéndose profesionalmente, sobre todo, durante la crianza de los hijos.

No tiene lógica, al menos en clave de igualdad que, siendo la mayoría de la carrera femenina, tengamos una cúpula judicial *"patentada"* por del sexo masculino.

Es necesaria la implementación de políticas activas y la introducción de criterios de género en los procesos de selección de cargos de mayor responsabilidad.

Hay que tener en cuenta que el tiempo invertido en la dedicación de hijos/as u otros familiares, es también una aportación imprescindible en la formación emocional de un buen/a juez/a , porque es una experiencia que le hará mejor y más habilidoso/a la hora de tomar decisiones importantes, que afecten a colectivos humanos.

Los valores masculinos y femeninos son divergentes, y es imprescindible que ambos estén presentes en la toma de decisiones, a todos los niveles, sobre todo en los puestos de mayor relevancia jerárquica, pues sólo así podremos lograr la ansiada igualdad y las mujeres , dejarán de jugar en desventaja , cuando hablemos de JUSTICIA.

Gloria Poyatos Matas
Magistrada Juzgado Social nº1 de Arrecife de Lanzarote
Asociada Jueces para la Democracia.
Impulsora de la sección en España de la Asociación Internacional de Juezas

Los datos estadísticos recogidos en este artículo se han obtenido de las siguientes fuentes:

- Informe sobre la brecha salarial de género y la brecha salarial por maternidad, de la OIT de marzo 2015 .
- *"Las cifras de la desigualdad"* –El Mundo 4 de marzo de 2012
- *"El lento ascenso de las mujeres a la cúpula judicial"*- El País, 21 de septiembre de 2015.
- Estudio de la Comisión Europea "como combatir la brecha salarial entre hombres y mujeres en la UE" -2014
- "La perspectiva de género en la carrera judicial" , 2006 – sección de estudios sociológicos y estadísticos . Servicio de planificación y análisis de la actividad judicial del CGPJ.
- Mujeres y hombres en España-2013- Instituto Nacional de Estadística .
- Encuesta de población Activa (EPA) 2013 y 2014

Jurisprudencia

La figura de los JAT se introdujo en la LOPJ mediante la reforma de la misma operada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Cuenta, por tanto, con escasamente seis años de vida. Sin embargo, su propia naturaleza ha hecho que durante ese tiempo hayan surgido innumerables problemas relacionados con ella, algunos de los cuales han llegado a los tribunales.

La primera resolución del Tribunal Supremo que afectó a los JAT fue la Sentencia de 10 de julio de 2013 en la que se resolvía el recurso que la Abogacía del Estado, el Ministerio Fiscal y Jueces para la Democracia interpusieron contra el Reglamento de la Carrera Judicial de 28 de abril de 2011.

En ella, El Tribunal Supremo se pronuncia sobre la regulación de los JAT en un doble sentido. En primer lugar, respecto de la posibilidad de que los mismos formaran parte de tribunales colegiados, así como que se les pudiera destinar a cualquier clase de órgano unipersonal; y en segundo lugar, respecto de las indemnizaciones que por razón de desplazamiento les eran reconocidas en el Reglamento.

El Alto Tribunal considera que la existencia de un criterio de preferencia según el cual los JAT debían ser destinados preferentemente a Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Instrucción o Juzgados de lo Penal no excluye que puedan ser llamados para cubrir plazas en órganos pertenecientes a los órdenes contencioso y social, así como a órganos colegiados en cuanto tribunales incluidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma y respecto de los que el Reglamento no establecía veto o limitación de ningún tipo. Es más, señala que tal solución responde a la finalidad de los JAT (expresada por el legislador) de reducir la interinidad en el ejercicio de funciones jurisdiccionales debiendo ser preferentes los llamamientos a jueces profesionales que a sustitutos.

En relación con las indemnizaciones, el recurso de la Abogacía del Estado defendía que los eventuales desplazamientos de los JAT estaban ya cubiertos por el complemento de destino que se les reconocía, al estar asimilados a los magistrados de órganos unipersonales de la localidad de la sede del TSJ al que estuvieran adscritos. El Tribunal Supremo niega el carácter de complemento de destino de tales emolumentos y los equipara con las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo a las que tienen derecho todos los miembros de la administración en caso de desplazamiento por razón del servicio.

El Tribunal Supremo se ha vuelto a pronunciar sobre una cuestión que afecta a los JAT en sus recientes Sentencias de 12 de mayo, 2 de junio, 12 de junio y 30 de junio de 2015. En ellas ha reconocido el derecho de los jueces sustitutos a ser mantenidos en la plaza que estuvieran ocupando no pudiendo ser cesados como consecuencia del llamamiento de un Juez de Adscripción Territorial. El Alto Tribunal parte del principio de inamovilidad de los jueces consagrado en el art. 117 de la CE. En la medida que la LOPJ reconoce a los jueces sustitutos una igualdad estatutaria total en el momento que son nombrados, no cabe que los mismos sean removidos de su puesto por causas distintas que los tasados motivos de cese legalmente establecidos. Éstos se regulan en el art. 210 LOPJ no encontrándose entre los mismos la designación de un juez profesional salvo que, obviamente, se trate del titular de la plaza. Por tanto, el Tribunal Supremo considera que si bien los JAT gozan de preferencia sobre los sustitutos, tal preferencia sólo despliega sus efectos en el momento del llamamiento pero no una vez que éste ya se ha producido. En tal caso, no cabe remoción del sustituto hasta que no decaiga el motivo o venza el plazo para el que fue nombrado.

También la Audiencia Nacional ha tenido oportunidad de pronunciarse en relación con los JAT. El 23 de marzo de 2013 el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 9 dictó sentencia que devino firme por falta de recurso, en la que se reconoce a una JAT destinada en el TSJ de Murcia el derecho de percibir el complemento de destino correspondiente a tal órgano colegiado. Sobre la base de la Disposición Adicional Octava de la Ley 15/2003 de retribuciones de los miembros de la Carrera Judicial, se afirmaba que el sueldo de los JAT era, en todo caso, tal como antes se indicaba, el correspondiente a los magistrados de órganos unipersonales de la localidad de la sede del TSJ a la que estuvieran adscritos. La Audien-

cia Nacional, apoyándose en el principio de igualdad del art. 14 CE, declara que no cabe amparar una situación discriminatoria en caso de igualdad de trabajo por lo que debe reconocerse el complemento de los magistrados de tal órgano. Solución que se considera lógica máxime cuando un juez sustituto que ocupa dicho tipo de plazas cobra, como por otra parte también es lógico, los complementos de tal destino.

La ausencia de una regulación detallada de la figura del JAT permite presumir próximos y numerosos pronunciamientos judiciales sobre la materia. Entendemos que tal circunstancia no es la más idónea para el ejercicio de la función jurisdiccional por parte de los JAT. Se antoja, por tanto, indispensable una regulación sistemática de su estatuto que asegure los principios de igualdad, inamovilidad, juez ordinario predeterminado por la ley y no discriminación; conclusión aprobada en el reciente Congreso de Zamora de FJI.

Juan Montero García-Andrade
Francisco Hazas Viamonte

¿Sabías que...?

- La Justicia no funciona mejor en los países que más dinero gastan o que más jueces tienen sino en los que tienen menos litigiosidad.

- España gastaba en 2012 en Justicia más que la media de los países europeos integrantes de la CEPEJ contabilizado en euros/habitantes, pero menos que la media si el criterio comparativo era el porcentaje que supone el gasto en Justicia en relación con el gasto total de las administraciones públicas.

Cultura, actualidad, historia, arte…

Buceando en los archivos II. Un poderoso a condena: el pleito entre el Marqués de Villamanrique y la Mesta (s. XVI)[1]

El 6 de julio de 1588, la Chancillería de Granada, como órgano judicial de máxima apelación, ponía fin al proceso judicial librado entre Don Álvaro Manrique de Zúñiga, I marqués de Villamanrique, y el Honrado Concejo de la Mesta[2]. Este pleito se había iniciado cuatro años antes por motivo de la ocupación agrícola que había realizado el marqués sobre unas tierras de pasto, cuyas hierbas habían sido tradicionalmente aprovechadas por los mesteños en el movimiento

[1] Este estudio, sin ánimo de lucro, se ha desarrollado como extensión del proyecto FlowerBird, promovido por la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana (ADAD) y ejecutado por SOCEAMB, bajo el Plan Lidera Andalucía.

[2] *Archivo Histórico Nacional, Diversos-Mesta, 227, n.3.* (1588). Su transcripción completa puede consultarse en un apéndice electrónico de este número de la revista, alojado en www.forojudicial.es.

trashumante de sus ganados. Así, por medio de esta ejecutoria se le condenaba definitivamente a dejar libre el terreno que, yendo *"en contra de las leyes e prémáticas destos rreinos",* había mandado roturar y labrar en la Dehesa de Gatos, todavía hoy existente: cuarenta fanegas (≈23,5 hectáreas) comprendidas dentro de su señorío y que actualmente forman parte del término municipal de Villamanrique de la Condesa, en la provincia de Sevilla.

Álvaro Manrique de Zúñiga (*ca*. 1525-1604) fue un poderoso personaje de la alta esfera política española en la segunda mitad del siglo XVI. Como hijo de Don Francisco de Sotomayor, V conde de Belalcázar, y sobre todo de Doña Teresa de Zúñiga y Guzmán, II marquesa de Ayamonte y III duquesa de Béjar entre otros títulos, se encontraba ligado a uno de los linajes aristocráticos más renombrados, pudientes y políticamente estratégicos de la época[3]. La fortuna se alió con él al posibilitarle atesorar en herencia los títulos menores y posesiones de un hermano prontamente difunto, lo que le permitió engrandecer los suyos propios, al tiempo que el buen hacer en sus servicios al reino le valió el marquesado de Villamanrique, título obtenido por concesión regia en 1575[4]. Como uno de los máximos exponentes de la oligarquía municipal hispalense, ocupó en la década de 1580 el importante cargo de alcalde mayor[5]. Su aventajada posición política se vio fundamentada con su nombramiento en 1585 como virrey y gobernador de Nueva España por decisión personal de Felipe II, en un periodo coincidente con el pronunciamiento desfavorable de la Chancillería, y aunque finalmente su gestión como virrey quedó ensombrecida con su destitución en 1590, su exilio de la corte y el embargo de sus bienes, aquél terminaría por obtener el perdón por Felipe III en 1599[4]. A su muerte en 1604, su hijo Francisco, II marqués de Villamanrique, recibiría pésame del propio rey, evidenciando la todavía preponderancia social del finado[6].

El Honrado Concejo de la Mesta, por su parte, ya no era en esta época la protegida institución ganadera que había sido en el reinado de los Reyes Católicos y de Carlos I[7]. Precipitado por una compleja casuística, la Mesta encontró a partir del último tercio del siglo XVI un fuerte hostigamiento de sus seculares derechos y prerrogativas por parte de los poderes locales, como es de hecho el caso que nos ocupa, y que la condujo al borde del colapso institucional. A la violación de las leyes mesteñas, especialmente las debidas a roturaciones de cañadas y pasos, se le unió un efecto multiplicativo en el número de apelaciones elevadas a las chancillerías como intento masivo de desvirtuar las sentencias de los *alcaldes entregadores* —quienes enjuiciaban en primera instancia estos delitos[8]—, a pesar

[3] Rubio Mañé J I. 1983. *El Virreinato I. Orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*. México, D. F.

[4] Herrera García A. 1986. *Bol. R. Soc. Sevill. Buenas Letras*, 14: 71-96.

[5] *Archivo General de Simancas, Patronato Real (PTR), leg. 78, doc. 467* (1581).

[6] *Biblioteca Nacional de España, MSS/18622/22* (1604).

[7] Martín Barriguete F. 1998. *El lento declinar de la Mesta en el reinado de Felipe II: la conflictividad en el campo y en las Juntas Generales*. Ribot García LA & Belenguer Cebrià E (eds.): 67-113. Madrid.

[8] El alcalde entregador o magistrado cañadiego es una de las figuras clave para entender las relaciones de la Mesta con la sociedad de su tiempo. Era un funcionario de justicia con atribuciones decisorias para proteger y salvaguardar las prerrogativas mesteñas, centrándose en la defensa de los privilegios reales de paso y pasto, así como en la resolución de conflictos entre agricultores y ganaderos, actuando de oficio o a instancia de parte. Desde el punto de vista jurídico propio de un estado moderno, donde impera la separación de poderes, el alcalde entregador resulta una figura especialmente fascinante pues, siendo juez, pasó de ser inicialmente nombrado por el rey, a "privatizarse" su elección por el conde de Buendía en virtud de merced regia (1477) y, ya en 1568, a ser legalmente comprado el oficio por la propia Mesta. En todo caso, fueron siempre miembros de la administración central [*cf*. Martín Barriguete F. 1999. *Una fecha clave para la historia agraria: la compra del oficio del alcalde mayor entregador en 1568*. Pereira Iglesias JL & González Beltrán JM (eds.): 165-176. Cádiz].

de los elevados gastos asociados a estos procesos. El creciente número de sentencias de apelación desfavorables a la Mesta[9], así como las ventajas de dilatar la ejecución de los fallos y la buena acogida del pleito por los altos tribunales[10], son algunas de las causas que permiten explicar este comportamiento en auge. El profesor Marín Barriguete habla incluso de *"la aptitud rebelde de las chancillerías"* contra la Mesta[10].

Por ello, a partir de estas semblanzas de las partes litigantes, podría no resultar extraña una sentencia favorable hacia el marqués de Villamanrique. Aunque honestamente no se trató de una excepción, ya que las chancillerías resolvieron similares ejecutorias favorables a la Mesta durante estos años[11], tampoco deja de ser menos cierto que la parte apelante en estos casos no tuvo nunca la personalidad política de Manrique de Zúñiga.

En el plano estrictamente histórico, con esta nota aportamos un nuevo testimonio al estudio de las complejas relaciones de convivencia que a lo largo del último tercio del siglo XVI mantuvo enfrentados a esta institución ganadera y los poderes municipales. Ya desde una perspectiva histórico-jurídica, se revela información de interés sobre el procedimiento de instrucción habitual del alcalde entregador (citaciones y declaraciones de partes, investigaciones encargadas a los alguaciles...), enmarcadas en un *corpus* de garantías procesales (*e.g.*: la defensa aduce falta de forma en las audiencias a los testigos).

Pero sobre todo, queremos significar el funcionamiento de un órgano colegiado judicial, la Real Chancillería de Granada, en una muestra de aparente independencia frente a posibles injerencias de su ámbito político contemporáneo. Resultando inválido establecer patrones de actuación de este alto tribunal a partir de una única sentencia particular, no es por tanto nuestro ánimo el de universalizar unas pretendidas conductas de autonomía judicial que, además, transcurrirían en un escenario temporal donde no existía la separación de poderes. Es más, aunque sabedores de la inoperatividad funcional del proteccionismo regio sobre las prerrogativas de la Mesta en esta época[7], tampoco conocemos si el fallo de este caso particular pudo estar condicionado por otros elementos alejados de un puro y exclusivo criterio jurídico. O si sencillamente, las motivaciones carecían de la relevancia suficiente para el propio Manrique de Zúñiga como para hacerle disparar un mecanismo de evasión basado en sus influencias en las esferas del poder. En todo caso opinamos que, como mínimo, de la interpretación de los datos aquí presentados resulta un ejercicio intelectual de pujante actualidad y que en los últimos tiempos comienza a percibirse de manera positiva en la opinión pública: que la Justicia también alcanza a los poderosos.

José Luis Medina-Gavilán*

Alejandro Vega Jiménez
magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Alcalá de Guadaira

[9] Klein J. 1915. *Bull. Hisp.*, 17: 69-84.
[10] Martín Barriguete F. 2008. *Cuad. Hist. Derecho*, 15: 129-166.
[11] Anónimo. 1624. *Inventario de los privilegios, executorias, escrituras y demás papeles, que el concejo de la mesta tiene en su archivo*. Madrid.
*Autor para correspondencia: jlmedina@soceamb.com

La prostitución como *leitmotiv* de la narrativa actual

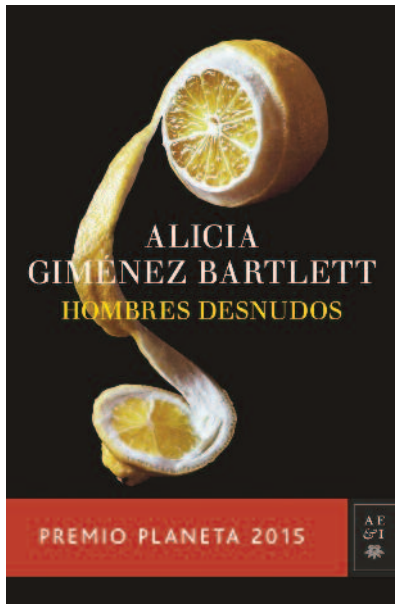

La escritora manchega Alicia Giménez Bartlett ha ganado la LXIV edición del Premio Planeta, dotado con 601.000 euros, por su novela *«Hombres desnudos»*.

La ganadora del Planeta había ocultado su nombre tras el seudónimo de Toni Farga y el título ficticio de su obra era *«Nubes de tormenta»*, donde Javier, un profesor de literatura en paro, e Irene, una empresaria recién abandonada por su marido, se ven obligados a buscar una salida a la dramática situación en la que se ven inmersos. Su encuentro, en el entorno de la prostitución masculina, se convertirá en una auténtica fatalidad. De esta forma, la autora se centra en las consecuencias que ha tenido la crisis sobre los ciudadanos españoles, y como ha cambiado la sociedad en tan poco tiempo consecuencia de esta situación.

De esta manera, la prostitución vuelve a ser uno de los temas centrales de una novela ganadora del Premio Planeta, aunque desde distintas perspectivas, pues mientras en la actual ganadora se refleja la prostitución como una salida a la que acude el protagonista como consecuencia de la situación de crisis económica en la que se encuentra, en la ganadora del año pasado, *«Milena o el fémur más bello del mundo»*, de Jorge Zepeda Patterson, se refleja a una mujer ucraniana, amante del director del periódico *El Mundo* en México, tiene que huir cuando éste muere por temor a las represalias de sus anteriores proxenetas, con la única protección de una libreta negra con información que compromete la política rusa en operaciones en territorios de Europa occidental. A lo largo de la novela se realizan una serie de retratos de prohombres, adictos a la prostitución, que justifican la patología que los lleva a abusar de una mujer.

La cuestión es que, en la narrativa actual, se está poniendo de relieve una realidad sobre la que diariamente pasamos de puntillas, y es que la prostitución es un negocio cada vez con más auge en nuestra sociedad, llegando a convertirse en reclamo «velado» del turismo. Efectivamente, tal y como tratamos de relacionar con las dos novelas citadas, existe una prostitución resultado del ejercicio voluntario, siendo objeto de debate si merece o no una regulación legal que la saque del limbo tanto jurídico como fiscal en el que se encuentra, y una prostitución coactiva que, parece ser, se ejerce con la connivencia de las autoridades estatales.

En relación al primer tipo, no existe un perfil perfectamente definido de la persona, hombre o mujer, que acude a este tipo de trabajo para salir de sus problemas económicos, ya que, en los últimos tiempos, la crisis económica ha determinado incluso a jóvenes estudiantes a buscar un dinero fácil.

Respecto al segundo tipo, desde la fiscalía de Málaga, una de las ciudades retratadas en la novela de Zepeda como centro neurálgico de actuación de las mafias rusas, se nos da un perfil mucho más firme de la persona que ejerce este tipo de prostitución: así, se retrata a la mujer objeto de explotación sexual como extranjera, normalmente de países pobres, en situación irregular que se encuentra en estado de necesidad al haber sido engañada para llegar a un destino donde se mantienen bajo coacción, pues normalmente han contraído una deuda con el traslado que se ve aumentada diariamente con los gastos de hospedaje y alimentación, por lo que es muy difícil salir de un círculo vicioso que se ve sobredimensionado con continuas amenazas sobre sus personas o sobre las familias que

abandonaron con la promesa de mejorar para ayudarlos económicamente.

Algo llamativo y desconocido en la gran mayoría de casos es que la trata de personas y la explotación sexual son conceptos diferentes: La trata es, en sus propias palabras, «todo el recorrido que lleva desde la captación hasta la explotación -sexual o laboral-, pero sin incluir la explotación»; por lo que si una persona comete trata de personas y las explota, se le imputarían dos delitos.

A pesar de que por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se establecen protocolos para inspeccionar anualmente los centros de prostitución localizados en el territorio nacional, la mayor parte de las veces se encuentran con una organización delictiva muy difícil de diseccionar debido a las conexiones políticas de estas mafias, como se muestra en la narrativa actual, pues no olvidemos que el dinero que se mueve con este negocio es una de las principales fuentes de financiación de no pocos proyectos estatales.

Natividad Roldán Melchor
Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Aracena

Pequeños placeres para los sentidos (porque la vida es algo más)

Un día cualquiera nos detenemos frente al paisaje y dejamos de ver para comenzar a mirar. Comienza la contemplación.

Captar los juegos de luz en un paisaje, la noche silenciosa, los vaivenes de las hojas tostadas, la quietud de la montaña o el silbido del viento son manifestaciones del arte. Poder mirar a través de la mejor cámara fotográfica jamás inventada como son nuestros ojos es, sin duda, un privilegio. Y poder compartir esa mirada, un regalo. Otro día hablaremos del *placer de contemplar (el agua)* y de Joaquín Araujo.

Por casualidad y fortuna, hace poco tiempo descubrí la fotografía de Andrés Castillo Martín (Granada, 1963). En palabras ya pronunciadas en la exposición *Sierra Nevada, otra mirada,* Andrés es amante de la naturaleza y la montaña. Desde niño, ha recorrido picos y cordilleras por el mundo, de las Montañas Rocosas a los Alpes, o del Kilimanjaro al Galdhøpiggen lo que le ha permitido volver, desde la riqueza de esas experiencias, con una mirada nueva sobre la montaña. Una mirada más sabia que recogen sus fotografías en las que se nos muestran imágenes que hablan de la vida en constante regeneración y de un paisaje a la vez nuevo y cotidiano. Apasionado por la fotografía, más que instantáneas ofrece historias con pasado y futuro que han aparecido publicadas en numerosas guías de montaña. (Mar Campos Fernández-Figares para la exposición Sierra Nevada otra mirada.)

Dedicado en la actualidad a la docencia, actividad que compagina con sus colaboraciones fotográficas con el Grupo Editorial EA, Shutterstock y Fotolia, y a la elaboración de materiales divulgativos y publicitarios en el Taller de la Alfaguarilla. Entre los premios fotográficos, Primer Premio, I Concurso "Conoce Tus Fuentes", Agencia Andaluza del Agua, año 2010;

Accésit, II Concurso DRCP, Universidad de Córdoba, año 2011; Primer Premio III Concurso "Conoce Tus Fuentes", Agencia Andaluza del Agua, año 2012; Finalista XXIX Concurso Fotográfico Día Mundial del Medio Ambiente, Junta de Andalucía, año 2012; Finalista III Concurso La Vega en la Memoria 2013, Memoria de Andalucía, Fundación Caja Granada; Premio Mejor Paisaje Urbano 2013, Safari fotográfico fundación Caja Rural de GranadaK; Tercer clasificado II Concurso de fotografía Nocturna Parque de la Sierra de Huétor, 2015.

Sierra Elvira desde la Sierra de la Alfaguara. Granada

"La fotografía es, antes que nada, una manera de mirar. No es la mirada misma", Susan Sontag.

Beatriz Miranda Verdú
Magistrada del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Don Benito

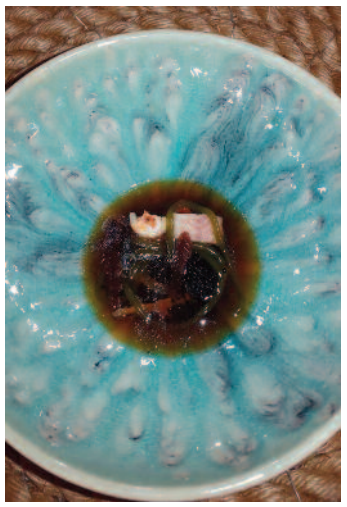

Y para vuestros días de relax, una recomendación: *Aponiente (*calle Francisco Cossi Ochoa, en el Puerto de Santa María, Cádiz), un restaurante regentado por Ángel León, el Chef del Mar, quien ha desarrollado técnicas culinarias relacionadas con este medio que sorprenderán al sentido del gusto y de la vista: gracias al *trampantojo*, podremos degustar una chistorra marina o unos callos de ortiguillas; con la incorporación del plancton a su cocina, disfrutamos de unos *tagliatelle* de plancton y sopa de anguila ahumada; y su dominio de diferentes técnicas nos permiten degustar ostras en distintas texturas (fosilizadas, en espuma, en caldo, gelatina, etc). Lo dicho; un placer al que hacer hueco en la agenda… y en el bolsillo.

Natividad Roldán Melchor
Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Aracena

Entrejueces

Entrevista a Margarita Robles

(Por Antonio J. Rodríguez Castilla)

- A los veintitrés años jueza, la primera presidenta mujer de una Audiencia Provincial, magistrada del Tribunal Supremo, subsecretaria del Ministerio de Justicia del Gobierno de España, vocal del Consejo General del Poder Judicial. ¿Dónde has conseguido mayor satisfacción profesional y personal?

Tengo que reconocer que yo pongo dedicación e ilusión en todos los trabajos que hago, porque para mí lo profesional forma parte de lo personal y por lo tanto no puedo hacer una diferenciación entre ambas facetas. Cuando uno está bien personalmente eso sin duda influye en tu actividad profesional. Y al revés si uno trabaja en unas condiciones adecuadas siendo consciente de la importancia del servicio público que supone administrar justicia, encuentra muchas satisfacciones personales. Lo que ocurre es que todos somos conscientes de que en este momento en la carrera judicial tenemos una falta de medios y un exceso de carga de trabajo que dificulta poder realizar con la agilidad necesaria nuestra profesión.

- Vamos por partes, has dicho que "desgraciadamente la Justicia no es una prioridad para las fuerzas políticas". ¿Qué decisiones políticas se deberían afrontar en España para tener una Justicia del Siglo XXI?

Desgraciadamente mi experiencia de muchos años en la carrera judicial me ha demostrado que la Justicia no es una prioridad para las fuerzas políticas. Unicamente cuando hay personas de relevancia política o social que tienen que comparecer ante los Tribunales, es cuando los políticos parecen "preocuparse" por la situación de la justicia. Es por eso imprescindible que la Justicia pase a ser tal prioridad y se enfoque desde la perspectiva de un auténtico Pacto de Estado. La justicia no puede ser objeto de debate o controversia, ni puede estar al albur de los cambios de gobierno.

Es imprescindible que todas las fuerzas democráticas hagan una apuesta decidida por la defensa de la independencia del Poder Judicial sin tener tentaciones de tratar de controlarlo.

Es igualmente imprescindible que se invierta en Justicia. No puede ser la situación de sobrecarga de trabajo y de deficiencias de medios materiales en que se encuentran muchos juzgados y tribunales.

Mientras se hacen inversiones poco fundamentadas como son los 27 millones de euros que se han gastado en la remodelación de la Audiencia Nacional, o las inversiones "fantasmagóricas" que se han hecho en la inexistente Ciudad de la Justicia de Madrid hay muchísimos órganos judiciales que están ubicados en unos edificios con unas condiciones que no reúnen unos mínimos de seguridad y salubridad.

- Hablemos de independencia judicial. Te he leído que los/as jueces/zas son independientes en su función jurisdiccional, pero que a la vez el Consejo General del Poder Judicial está altamente politizado. Este comentario es cada vez más recurrente entre compañeros/as. ¿De verdad puede haber una justicia independiente con su gobierno elegido por los partidos políticos –a través del Parlamento-?

Personalmente siempre he sido partidaria de la elección de los Vocales del CGPJ por el Congreso y el Senado y me gustaría seguir siéndolo. Pero tengo que reconocer que la experiencia de los años de funcionamiento de este sistema de elección, ha influido muy negativamente en la apariencia de politización de la justicia. La ciudadanía y ello parece coherente, entienden que esa elección de los Vocales supone un intento de control por parte de los partidos políticos que los ha nombrado. Y aunque eso no tenga por qué ser así, los cierto es que la apariencia de politización de la justicia existe; y que incide en el descrédito de la justicia.

Es por eso imprescindible que se aborde serenamente pero con rigor, un estudio en profundidad de qué sistema de elección de Vocales del Consejo permitiría eliminar al máximo esa apariencia de politización de la justicia.

- El CGPJ, una institución politizada, desapoderada y poco profesionalizada (según mi criterio). Sin embargo, en nuestro último congreso, Foro Judicial Independiente ha apostado por la necesidad de mantener este órgano de gobierno de los/as jueces/zas frente a propuestas que hablan de su supresión. ¿Es necesario el CGPJ y qué hay que hacer para que cumpla su función constitucional?

Entroncando con lo que decía en mi respuesta anterior, yo apuesto decididamente por el CGPJ teniendo en cuenta la finalidad tan importante para la

Margarita Robles

que fue creado, que es garantizar la independencia del Poder Judicial. Por eso no comparto en absoluto los planteamientos de supresión del CGPJ y la concentración de todo el poder en un régimen absolutamente presidencialista.
Yo soy muy crítica con la reforma que ha propiciado el funcionamiento del actual CGPJ marcadamente presidencialista y con Vocales de dos categorías según estén o no en la Comisión Permanente.
Por lo tanto, entiendo que debe mantenerse e incluso reforzarse el CGPJ pero siempre que haya una reforma en profundidad de su sistema de elección y de su funcionamiento, para que de verdad sea el garante de la independencia judicial, que la Constitución ha querido que fuera.

- Tengo que hacerte esta pregunta. En distintos periódicos de tirada nacional se recogió en el año 2010 la noticia que tú, como vocal del CGPJ, te jactaste de haber colocado a dieciocho miembros de su asociación (JpD). Tal comentario fue muy criticado, entre otras, por nuestra asociación, y sentó muy mal en la carrera judicial. De ser cierto, ¿quieres explicarlo?

La información que se dio en un periódico en absoluto se corresponde con la realidad y respondió a tensiones internas existentes en el seno del CGPJ y a determinados intentos de desprestigio.
Todo el mundo sabe que el anterior Consejo a diferencia del actual para hacer nombramientos era imprescindible obtener el apoyo de o bien trece Vocales (nombramientos de Magistrado del Supremo y Presidentes del TSJ) o bien once Vocales. Es indudable que ningún Vocal tenía posibilidad de decidir por sí solo/a ningún nombramiento. Creo que los nombramientos que se hicieron podrán compartirse o no, pero se intentó que recayeran en personas con mérito y capacidad.
La política de nombramientos es siempre muy complicada, porque a cada plaza suelen concurrir varios candidatos/as la mayoría con mérito y capacidad suficiente, pudiendo la elección recaer únicamente en uno/a de ellos. Ello determina que obviamente pueda generarse frustración entre magníficos aspirantes, que sin embargo no son nombrados porque la plaza sólo puede recaer en una persona.
Sí que creo importante resaltar que aun cuando los nombramientos de un Consejo son la parte más "vistosa" de su actuación, la mayoría de las personas que han sido Vocales o por lo menos ese ha sido mi caso, no hemos ido al CGPJ con la finalidad de "colocar" a nadie (tampoco puede olvidarse que salvo los nombramientos de Magistrados del TS todos los demás tienen una duración de 5 años y por tanto fecha de caducidad.
En mi caso cuando fui al CGPJ tenía una voluntad única que era trabajar al máximo por la justicia en la que creo, una justicia independiente cercana a los ciudadanos y que fuera ágil y eficaz. Y además tenía una preocupación fundamental que era mejorar las condiciones de trabajo de los compañeros/as de la carrera judicial, que tan "castigados" estamos en muchas ocasiones. Esa fue la finalidad que nos movió a crear el servicio de prevención de riesgos laborales, o a implantar el reconocimiento médico, o a suscribir una póliza de responsabilidad civil, que lamentablemente fue posteriormente suprimida. También potenciamos al máximo todos los estudios

relativos a medición de carga de trabajo que culminaron con un acuerdo que finalmente fue anulado por la Sala Tercera del TS. Se hizo igualmente un Reglamento de carrera judicial, en el que una de nuestras prioridades fue potenciar al máximo la conciliación de la vida personal y laboral de los compañeros/as.
Quiero decir con todo ello que los nombramientos son una parte importante de la actuación del CGPJ pero es una más y en mi opinión no la más importante. En todo caso en el Consejo en que estuvimos se aprobó también un Reglamento de provisión de plazas con la finalidad de objetivar al máximo los criterios de nombramiento, introduciendo la entrevista para determinados cargos judiciales con la finalidad de dotar el proceso de mayor transparencia.
Creo además que es positiva la jurisprudencia de mi sala, la Sala III del TS, que en una evolución que comparto, ha exigido una motivación de los nombramientos, lo que sin ninguna duda ayuda al mejor control de todos los nombramientos que puedan realizarse. Por ello ante cualquier nombramiento que no se comparta, las asociaciones judiciales están legitimadas para su impugnación en vía judicial.

- No todo van a ser palos en esta entrevista. En el número ocho de nuestra revista se publicó un artículo de público reconocimiento a tu labor como vocal del CGPJ, junto a Manuel Almenar. En aquella etapa siempre fuiste una persona atenta a los problemas de la Carrera Judicial, e ideóloga e impulsora de la necesidad de implantar desde el CGPJ políticas de prevención de la salud laboral entre los compañeros/as. ¿Tienen los/as integrantes de la Carrera Judicial problemas de salud relacionados con la sobrecarga de trabajo?

Sin duda, somos todos conscientes de la situación de sobrecarga de trabajo en muchos órganos judiciales, así como las deficientes condiciones a las que antes me refería en la que están muchos edificios judiciales.
Tengo que reconocer y agradecer al Foro Judicial Independiente el impulso y el liderazgo que siempre han tenido en las reivindicaciones de unas mejores condiciones de trabajo de todos los compañeros/as. Y en este sentido me gustaría hacer una especial mención, porque creo que es de justicia, al gran trabajo que en esa materia ha realizado la compañera Emilia Díaz, así como el que está haciendo tú, Antonio.

- Sigamos con el tema de la salud laboral, algo que especialmente me interesa. Margarita, de verdad, ¿haces uso del deber de autoprotección de tu salud, como cualquier trabajador, o echas jornadas de trabajo interminables poniendo sentencias? ¿Cuántas horas de trabajo a la semana son necesarias para poder llevar bien las ponencias en el Tribunal Supremo?

Lamentablemente yo no hago uso de ese deber de autoprotección. Nunca he escatimado en horas para que el trabajo saliera lo antes posible y de la manera más fundada y estudiada. He antepuesto ese objetivo a cualquier otro. Pero soy consciente de que no podemos ser los jueces/as quienes con nuestro esfuerzo personal y familiar suplamos las deficiencias del sistema.

- Ahora toca a las asociaciones judiciales. Solo la mitad de la Carrera asociada. ¿Qué han hecho mal las asociaciones judiciales para que los/as compañeros/os desconfíen de nosotros?

Yo soy una firme partidaria del asociacionismo judicial. Desde que ingresé en la carrera formo parte de una asociación judicial. Pero es evidente que al igual que debemos someter a reflexión y examen al CGPJ las asociaciones judiciales debemos hacer una reflexión seria, de por qué muchos compañeros/as no entran a forma parte de las mismas a las que en la mayor parte de los casos, ven como una agencia de "colocación", para conseguir determinados cargos.

- Ahora te pregunto sobre la Carrera Judicial, Ya se lo pregunté a Conrado Gallardo, actual presidente de FJI, en la entrevista que se publicó en el anterior número de esta revista. ¿Somos los jueces víctimas o culpables del actual estado de cosas en la Justicia?

Pues en parte víctimas, pero también en parte culpables. Evidentemente somos víctimas porque estamos permitiendo que se mantenga un sistema inaceptable, supliendo las deficiencias con nuestro esfuerzo, pese a que somos conscientes de que la plantilla de jueces en España es muy inferior a la de otros países europeos de nuestro entorno.
Sin embargo creo que también somos culpables por cuanto no somos capaces de denunciar contundentemente esta situación y reivindicar adecuadamente las mejoras necesarias. Hay en muchas ocasiones una resignación y un silencio en mi opinión difícilmente comprensible, unido a lo que yo en muchas ocasiones llamo "cobardía moral" de que no querer abordar los problemas y de no hacer frente a quienes tienen las responsabilidades en esta materia. Sin ninguna duda y no podemos negarlo hay una situación de miedo. No sé, supongo que será por aquello del "palo y la zanahoria"…

- ¿En España, la imagen de los miembros de la Carrera Judicial es la que debería de ser?

Creo que en los últimos tiempos la imagen de los jueces en España ha mejorado considerablemente y ha aumentado la confianza en nosotros por parte de la ciudadanía. Es fundamental remarcar en ese sentido el gran esfuerzo y compromiso de la judicatura española, en temas de tanta sensibilidad como los desahucios, cláusulas bancarias abusivas, lucha contra la corrupción o reforma laboral. Eso ha hecho que la ciudadanía nos vea en muchas ocasiones como el punto de referencia obligado en la defensa de sus derechos y prefieran acudir a los tribunales antes de ir a otros mecanismos alternativos como la mediación o el arbitraje.

- Y bajando a un caso concreto. Me preocupa la situación actual de los/as Jueces/zas de Adscripción Territorial y de los refuerzos de éstos, que se ha inventado el actual CGPJ para dar cabida a los compañeros sin plaza de nuevas promociones. Desde Foro tememos que esta figura se generalice para suplir la

necesidad de creación de nuevos órganos judiciales. Muchos de ellos se consideran mal tratados, incluso por sus propios compañeros titulares, así de triste. Tú impulsaste esta figura en tu etapa de vocal del CGPJ, ¿qué se podría hacer para dar a estos compañeros seguridad en sus destinos y calidad en su trabajo diario?

Es imprescindible y no admite mayores dilaciones que se creen las plazas de jueces suficientes para que ningún compañero/a pueda estar sin plazo. En el Consejo anterior nos vimos obligados a buscar soluciones ante lo que fue un claro incumplimiento del Gobierno de su promesa de creación de plazas judiciales.
Es una reivindicación que no puede abandonarse y que tiene que ser una prioridad de casa al próximo Gobierno que se constituya.

Ya termino, con la mismas tres últimas preguntas que en mi anterior entrevista:

- Un compromiso con la Carrera Judicial.

Seguir trabajando para que podamos prestas un servicio público a los ciudadanos ágil y eficaz con unas condiciones de trabajo adecuadas y en el marco de un Poder Judicial independiente con una Administración de Justicia a la que no se le escatime ni regateen medios.

- Un consejo para los jueces que ahora empiezan.

Que nunca pierdan la ilusión ni olviden la gran responsabilidad que supone garantizar y tutelar los derechos de la ciudadanía.

- Una razón para seguir poniendo sentencias mañana.

Porque nos creemos que con nuestro trabajo estamos contribuyendo a hacer una sociedad más justa y mejor

¡Muchas gracias Margarita!

Buzón de consultas

Si tienes alguna consulta
de carácter jurídico,
de derecho orgánico
o sobre nuestro estatuto
puedes enviarla a
forojudicial@telefonica.net

foro judicial Independiente

FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE
Domicilio social:
C/ Rodríguez San Pedro, 2 oficina 904
28015 MADRID
www.forojudicial.es
e-mail: forojudicial@telefonica.net
Tlfno: 915150297
Fax: 914744787

CONSEJO DE REDACCIÓN:
Patricia Bartolomé Obregón
Antonio Jesús Rodríguez Castilla
Luis Alfredo de Diego Diez (Coordinador)
Francisco Gutiérrez López
José Ramón Bernacer María
Miriam Solano Martín
Belén Barranco Arévalo
José Manuel Bachs Estany
Natividad Roldán Melchor
Beatriz Miranda Verdú (Coordinadora)

Diseño y maquetación:
Mercedes, Estudio de Diseño Gráfico
06400 Don Benito (Badajoz)

Depósito Legal: Z-803-05
ISSN 2444-8486

El Consejo de Redacción de la Revista
y la Asociación no se hacen responsables
de las opiniones vertidas individualmente
por quienes colaboran en la elaboración
de los artículos de esta publicación.